

Hoja informativa: Evaluación de educación especial

Estos materiales de recursos pretenden ser una guía para que las personas con discapacidades aboguen por sí mismas. Nada de lo escrito aquí debe interpretarse como asesoramiento legal. Para obtener asesoramiento legal específico, comuníquese con un abogado.

Introducción

Los distritos escolares están obligados a identificar a los niños que puedan tener discapacidades y evaluarlos para determinar su elegibilidad para recibir educación especial. Esta guía proporciona información para los padres sobre derivaciones o referidos de educación especial, los pasos de una evaluación y las opciones si se determina que un estudiante "no es elegible" para un Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés).

Derivaciones o referidos

Bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés), las escuelas tienen una obligación llamada "Búsqueda de niños", que requiere que los distritos escolares identifiquen y evalúen a los niños con discapacidades que puedan necesitar educación especial y servicios relacionados con la educación especial.

El proceso comienza con una derivación o referido a la Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) del niño, que es el distrito escolar en donde reside el estudiante o la escuela chárter a la que asiste. Los referidos deben ser por escrito y pueden enviarse por correo electrónico o por correo postal. El referido debe incluir el nombre del estudiante y las razones por las cuales la persona cree que el niño es un estudiante con una discapacidad.

El formulario de referido para educación especial que su distrito podría usar está disponible en el sitio web del Departamento de Instrucción Pública aquí: dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/doc/form-r-1.docx

Cualquier persona, incluidos los padres, puede referir al niño para una evaluación inicial de educación especial. Algunas personas están obligadas a hacer estos referidos:

- maestro con licencia empleado por la Agencia Educativa Local
- médico
- enfermero
- psicólogo
- trabajador social
- administrador de una agencia social

Si la derivación o referido no proviene de uno de los padres, la persona que hace el referido primero debe informarles a los padres que va a realizar la derivación.

Consejo para padres 1

Usted puede dirigirle una derivación o referido para su hijo al director de la escuela.

No se necesita un formulario especial, pero se recomienda realizar las comunicaciones importantes relacionadas con la educación especial por escrito (lo que incluye el correo electrónico) para que tanto usted como el distrito escolar tengan un registro de las solicitudes y la correspondencia.

Cuando la Agencia de Educación Local recibe un referido por escrito para una evaluación inicial de educación especial, la Agencia de Educación Local debe designar un equipo del Programa de Educación Individualizada, el cual incluye a los padres del estudiante, para planificar la evaluación de educación especial.

Obtenga más información sobre las derivaciones o referidos aquí:
dpi.wi.gov/sped/information-update-bulletin-2101#Referral

Evaluaciones

Una evaluación de educación especial ayudará a la Agencia de Educación Local y a los padres a determinar si un estudiante tiene una discapacidad según se define en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades y a identificar cualquier necesidad educativa relacionada con la discapacidad que el estudiante pueda tener. Es importante tener en cuenta que la evaluación y el equipo de educación especial no le pueden proporcionar un diagnóstico médico al niño. Un equipo del Programa de Educación Individualizada puede determinar que el estudiante es un estudiante con una discapacidad si cumple con los criterios de al menos una de las 12 categorías de discapacidad descritas en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades.

Consejo para padres 2

Es importante tener en cuenta que es posible que un estudiante tenga un diagnóstico médico de discapacidad y aún así no cumplir con los criterios para una categoría de discapacidad según la Ley de Educación para Personas con Discapacidades. Obtenga más información sobre estas categorías de discapacidad en la sección C de este documento en la página 9.

Para que un estudiante califique para recibir educación y servicios especiales bajo un Programa de Educación Individualizada, el estudiante debe cumplir con los dos requisitos siguientes:

- 1) El estudiante cumple con los criterios para una o más de las categorías de discapacidad; y

- 2) Debido a la discapacidad del estudiante, el estudiante requiere instrucción especialmente diseñada.

Nota: No todos los estudiantes con discapacidades necesitan instrucción especialmente diseñada.

Obtenga más información sobre las disposiciones generales:

dpi.wi.gov/sped/information-update-bulletin-2101#General_Proviion

A. Plazos

Los plazos de la evaluación tienen dos partes principales:

1. Después de recibir una derivación o referido, la Agencia Educativa Local debe designar un equipo para el Programa de Educación Individualizada, incluidos los padres. La primera tarea del equipo es revisar los datos existentes y solicitar el consentimiento de los padres para realizar evaluaciones adicionales o el equipo puede también enviar un aviso de que no se necesitan datos adicionales. Estos pasos deben completarse dentro de los siguientes 15 días hábiles después de recibir el referido.

Consejo para padres 3

Es útil enviarle al equipo cualquier información relevante sobre el niño, incluidas las evaluaciones privadas o los estudios realizados, para que de esta manera el equipo tenga una idea completa de la discapacidad, las habilidades y los desafíos del niño.

2. En la mayoría de los casos, el equipo del Programa de Educación Individualizada debe realizar una evaluación educativa integral inicial y tomar una determinación de elegibilidad dentro de los **60 días naturales** después de recibir el consentimiento de un padre o tutor. La reunión de evaluación y seguimiento del equipo del Programa de Educación Individualizada para revisar los resultados de la evaluación debe llevarse a cabo dentro de los 60 días siguientes.

Consejo para padres 4

Aquí hay un gráfico fácil de leer con los diferentes plazos, disponible en el sitio web del Departamento de Instrucción Pública (DPI) de Wisconsin:

dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/sa-eval-timeline-visual.pdf

Obtenga más información sobre los plazos aquí:

dpi.wi.gov/sped/information-update-bulletin-2101#Timelines

B. Revisión de los datos existentes

Para evaluar adecuadamente a un estudiante de acuerdo con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, el equipo del Programa de Educación Individualizada debe revisar la información que ya tiene y determinar qué información adicional se necesita todavía. El propósito de una revisión de los datos existentes es determinar si se necesitarán datos adicionales para realizar una evaluación completa e integral del estudiante. Esto puede incluir cualquier evaluación realizada previamente, información proporcionada por los padres, cualquier intento de intervención y observaciones de los maestros del niño y proveedores de servicios relacionados.

El Departamento de Instrucción Pública proporciona:

- un formulario de revisión de datos existentes para que sea usado por el equipo:
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/doc/form-ed-1.docx
- orientación para completar el formulario:
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/forms-guide.pdf#page=33

Consejo para padres 5

Usted es un miembro de pleno derecho del equipo del Programa de Educación Individualizada, por lo que se requiere que la escuela lo involucre en la revisión de los datos existentes (o, en caso de que no puedan comunicarse con usted, intente contactarlo al menos tres veces).

Si el equipo del Programa de Educación Individualizada decide que no se necesitan datos adicionales para determinar la elegibilidad e identificar las necesidades educativas del estudiante, el equipo se lo notificará a los padres. Si el equipo del Programa de Educación Individualizada decide que se necesitan evaluaciones adicionales, la Agencia de Educación Local debe informar a los padres de las evaluaciones propuestas y obtener el consentimiento por escrito antes de continuar.

Consejo para padres 6

Confirme su consentimiento por escrito lo más rápido posible para que el proceso siga su marcha.

Si usted no lo firma, no se realizará ninguna evaluación.

Obtenga más información sobre la revisión de los datos existentes:
dpi.wi.gov/sped/information-update-bulletin-2101#Review%20of%20Existing%20Data

C. Formularios de evaluación y categorías de discapacidad

El Departamento de Instrucción Pública proporciona formularios para que el equipo del Programa de Educación Individualizada los use cuando se reúna para evaluar a un estudiante para un Programa de Educación Individualizada. Cada formulario también contiene una guía sobre cómo se debe llenar.

El equipo utilizará un formulario central llamado "ER-1", junto con la guía ER-1, para documentar el proceso y las discusiones.

- **Formulario ER-1**, "Informe de evaluación que incluye: Determinación de la categoría de discapacidad y Necesidad de instrucción especialmente diseñada":
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/doc/form-er-1.docx
- **Guía ER-1**, en la página 38 de "Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin: Guía de formularios de educación especial":
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/forms-guide.pdf#page=38

El Departamento de Instrucción Pública también proporciona un formulario y guía para cada una de las doce categorías de discapacidad que se enumeran a continuación. Se puede evaluar a un estudiante en más de una categoría y puede también calificar en más de una categoría. No obstante, solo se necesita una categoría para calificar para un Programa de Educación Individualizada, siempre y cuando la discapacidad del estudiante también requiera servicios de educación especial.

Obtenga más información sobre las Categorías de Discapacidad de Educación Especial de Wisconsin aquí: dpi.wi.gov/sped/program

Los formularios y las guías para cada categoría se pueden encontrar a continuación:

Autismo

- **Página de categorías de discapacidad por autismo:**
dpi.wi.gov/sped/program/autism
- **Formulario de criterios de autismo:**
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/doc/form-er-1-aut.docx
- **Guía para el formulario de autismo, página 49:**
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/forms-guide.pdf#page=49

Ceguera y deficiencia visual

- **Página de categorías de discapacidad para ceguera y deficiencia visual:** dpi.wi.gov/sped/program/vision
- **Formulario de criterios para ceguera y deficiencia visual:**
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/doc/form-er-1-bvi.docx
- **Guía para el formulario para ceguera y deficiencia visual, página 53:**
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/forms-guide.pdf#page=53

Sordera y problemas de audición

- **Página de categorías de discapacidad por sordera y problemas de audición:** dpi.wi.gov/sped/program/deaf-hard-of-hearing
- **Formulario de criterios para sordera y problemas de audición:**
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/doc/form-er-1-dhh.docx
- **Guía para el formulario de sordera y problemas de audición, página 57:**
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/forms-guide.pdf#page=57

Sordoceguera

- **Página de categorías de discapacidad por sordoceguera:**
dpi.wi.gov/sped/program/deafblind
- **Formulario de criterios de sordoceguera:**
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/doc/form-er-1-db.docx
- **Guía para el formulario de sordoceguera**, página 61:
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/forms-guide.pdf#page=61

Discapacidad por problemas emocionales y de comportamiento

- **Página de categorías de discapacidad por problemas emocionales y de comportamiento:**
dpi.wi.gov/sped/program/emotional-behavioral-disability
- **Formulario de criterios de discapacidad por problemas emocionales y de comportamiento:**
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/doc/form-er-1-ebd.docx
- **Guía para el formulario de problemas emocionales y de comportamiento**, página 66:
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/forms-guide.pdf#page=66

Discapacidad intelectual

- **Página de categorías por discapacidad intelectual:**
dpi.wi.gov/sped/program/intellectual-disabilities
- **Formulario de criterios de discapacidad intelectual:**
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/doc/form-er-1-id.docx
- **Guía para el formulario de discapacidad intelectual**, página 72:
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/forms-guide.pdf#page=72

Deficiencia ortopédica

- **Página de categorías de discapacidad por deficiencia ortopédica:**
dpi.wi.gov/sped/program/orthopedic-impairment
- **Formulario de criterios de discapacidad por deficiencia ortopédica:**
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/doc/form-er-1-oi.docx
- **Guía para el formulario de deficiencia ortopédica**, página 79:
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/forms-guide.pdf#page=79

Otros problemas de salud

- **Página de categorías de discapacidad por otros problemas de salud:**
dpi.wi.gov/sped/program/other-health-impairment
- **Formulario de criterios de discapacidad por otros problemas de salud:**
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/doc/form-er-1-ohi.docx
- **Guía para el formulario de otros problemas de salud**, página 76:
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/forms-guide.pdf#page=76

Retraso significativo del desarrollo

- **Página de categorías de discapacidad por retraso significativo del desarrollo:**
dpi.wi.gov/sped/program/significant-developmental-delay
- **Formulario de criterios de retraso significativo del desarrollo:**
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/doc/form-er-1-sdd.docx
- **Guía para el formulario de retraso significativo del desarrollo**, página 82:
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/forms-guide.pdf#page=82

Discapacidad específica de aprendizaje

- **Página de categorías de discapacidad específica de aprendizaje:**
dpi.wi.gov/sped/program/specific-learning-disabilities
- **Formulario de evaluación inicial de discapacidad específica de aprendizaje:**
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/doc/form-er-2-a.docx
- **Guía para el formulario de discapacidad específica de aprendizaje, página 98:**
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/forms-guide.pdf#page=98

Nota: La evaluación de la discapacidad específica de aprendizaje es más compleja que las otras categorías de discapacidad. El proceso implica documentar los resultados de las intervenciones, que se realizan antes de que comiencen los plazos de la evaluación misma.

Deficiencia del habla o del lenguaje

- **Página de categorías de discapacidad por deficiencia del habla o del lenguaje:**
dpi.wi.gov/sped/program/speech-language
- **Formulario de criterios de discapacidad por deficiencia del habla o del lenguaje:**
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/doc/form-er-1-sli.docx
- **Guía para el formulario de discapacidad por deficiencia del habla o del lenguaje, página 87:**
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/forms-guide.pdf#page=87

Lesión cerebral traumática

- **Página de categorías de discapacidad por lesión cerebral traumática:**
dpi.wi.gov/sped/program/traumatic-brain-injury
- **Formulario de criterios de lesión cerebral traumática:**
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/doc/form-er-1-tbi.docx
- **Guía para el formulario de lesión cerebral traumática, página 95:**
dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/forms-guide.pdf#page=95

Si el equipo decide que el estudiante "no es elegible"

Se puede determinar que un estudiante no es elegible para educación especial por razones relacionadas con los criterios de discapacidad o porque el equipo determina que el niño no requiere instrucción especializada.

A continuación, se detallan varias opciones que pueden estar disponibles para los padres si se determina que su hijo no es elegible, pero aun así usted todavía cree que su hijo necesita apoyos adicionales.

A. Plan de la Sección 504

Un estudiante que no es elegible para un Programa de Educación Individualizada puede ser elegible para un "**Plan 504**" bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. La Sección 504 protege de discriminación a los estudiantes con discapacidades. Específicamente, la Sección 504 protege a los estudiantes con "una deficiencia física o mental que limite sustancialmente una o más actividades importantes de la vida." Las actividades de la vida pueden incluir aprender, concentrarse, pensar y comunicarse, así como actividades como caminar o comer.

Se redacta e implementa un plan 504 para proporcionarle al estudiante las adaptaciones razonables necesarias para que el estudiante reciba el mismo acceso a la educación que sus compañeros sin discapacidades. Entre los ejemplos de adaptaciones se incluyen:

- tiempo extra en las pruebas
- sentarse cerca del frente de la clase
- recordatorios
- verificaciones o controles regulares (*check-ins*)
- descansos adicionales

Consejo para padres 7

Si se determina que su estudiante no es elegible y el equipo no comienza a considerar automáticamente la elegibilidad 504, usted puede hacer la solicitud durante esa misma reunión.

También puede solicitar un plan 504 más adelante.

Obtenga más información sobre la Sección 504:

www.understood.org/es-mx/articles/section-504-of-the-rehabilitation-act-of-1973-what-you-need-to-know

B. Evaluación Educativa Independiente (IEE, por sus siglas en inglés)

Un **Evaluación Educativa Independiente** es una evaluación realizada por un proveedor privado que **no** es un empleado de la Agencia Educativa Local del niño.

Los padres de un estudiante con discapacidad tienen derecho a una Evaluación Educativa Independiente sin costo para ellos cuando no están de acuerdo con la evaluación de su hijo por parte de la escuela. Si los padres están considerando solicitar una Evaluación Educativa Independiente, los padres le deben hacer saber a la Agencia Educativa Local que no están de acuerdo con los resultados de la evaluación de la agencia.

Una Agencia Educativa Local puede negarse a pagar una Evaluación Educativa Independiente y, en cambio, defender los resultados de dicha evaluación. Para defender su evaluación, la Agencia Educativa Local debe presentar una solicitud de audiencia de debido proceso. Si esto sucede, se alienta a los padres a consultar con un abogado o a alguien que abogue por la educación especial, ya que las audiencias de debido proceso son complejas y pueden

ser difíciles de manejar sin la ayuda de un abogado o alguien que abogue por ustedes.

Una Evaluación Educativa Independiente pagada por la Agencia Educativa Local debe cumplir con los mismos criterios que la agencia utiliza cuando realiza su propia evaluación. Usted puede solicitarle una copia de esos criterios al distrito escolar.

Consejo para padres 8

Una buena manera de iniciar el proceso de Evaluación Educativa Independiente es enviarle un correo electrónico a la persona que dirigió la reunión para determinar la elegibilidad. Hágales saber que no está de acuerdo con los resultados de la evaluación del distrito y que desea realizar una Evaluación Educativa Independiente. Luego solicite la lista de evaluadores que cumplen con los criterios del distrito o una copia de los criterios si usted tiene en mente a su propio proveedor privado.

Si los resultados de la Evaluación Educativa Independiente muestran que el estudiante califica para un Programa de Educación Individualizada, el distrito debe volver a reunirse para examinar de nuevo su evaluación y tomar en consideración los resultados de la evaluación. El equipo no está obligado a estar de acuerdo con los resultados de la evaluación ni a seguirlos.

Obtenga más información sobre las Evaluaciones Educativas Independientes aquí: dpi.wi.gov/sped/laws-procedures-bulletins/bulletins/99-02

C. Reevaluación

Si un estudiante que no es elegible para un Programa de Educación Individualizada continúa teniendo dificultades en la escuela un año después de la determinación inicial, los padres pueden considerar solicitar una reevaluación. Es posible obtener una reevaluación antes, pero el distrito debe estar de acuerdo y, a menudo, optará por no reevaluar antes de un año a menos que haya nueva información que sea significativa. También se puede desaconsejar la evaluación del niño varias veces en un año debido a la posible fatiga del niño provocada por las evaluaciones, lo que podría conducir a resultados menos confiables.

Si se determina que su hijo es elegible para un Programa de Educación Individualizada bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, el distrito debe reevaluar al niño al menos una vez cada tres años, a menos que los padres y la Agencia Educativa Local acuerden que la reevaluación es innecesaria, o que las circunstancias cambien para el niño y se deba realizar una reevaluación antes de que hayan pasado tres años.

Obtenga más información sobre las reevaluaciones aquí:

dpi.wi.gov/sped/information-update-bulletin-2101#Questions%20Specific%20to%20Reevaluation

Otros recursos

Información sobre el Programa de Educación Individualizada

Nombre: Mini-módulos del Programa de Educación Individualizada:
Módulo 3

Sitio web: wifacets.org/training/iep-mini-modules/

Estos módulos, videos y materiales de 30 a 40 minutos del Centro de Asistencia Familiar para la Educación, Capacitación y Apoyo de Wisconsin (WI FACETS, por sus siglas en inglés) desglosan lo que usted necesita saber acerca del proceso del Programa de Educación Individualizada.

El módulo 1 cubre información básica sobre educación especial, incluidas las leyes y definiciones importantes que usted debe conocer.

El módulo 2 cubre el proceso de derivación o referido de educación especial.

El módulo 3 cubre las evaluaciones y la elegibilidad en el proceso del Programa de Educación Individualizada.

El módulo 4 cubre la reevaluación y las Evaluaciones Educativas Independientes.

Nombre: Educación especial en lenguaje sencillo

Sitio web: dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/spec-ed-plain-lang-english.pdf

Educación especial en lenguaje sencillo es un manual fácil de usar sobre leyes, políticas y prácticas de educación especial en Wisconsin. El manual está dirigido a padres, personal profesional de las escuelas y otras personas interesadas en aprender más sobre los procedimientos de educación especial.

La información sobre el Programa de Educación Individualizada comienza en la página 16:

dpi.wi.gov/sites/default/files/imce/sped/pdf/spec-ed-plain-lang-english.pdf#page=17

Evaluaciones

Nombre: Boletín de actualización de información 21.01: Evaluación de educación especial

Sitio web: dpi.wi.gov/sped/information-update-bulletin-2101

Este boletín informativo del Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin proporciona información sobre el proceso de evaluación de educación especial y sus disposiciones, obligaciones generales relacionadas con la realización de evaluaciones e información sobre el proceso de reevaluación.

Nombre: Evaluación integral de educación especial

Sitio web: dpi.wi.gov/sped/ccr-ieps/comp-eval

Esta página es un recurso del Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin sobre evaluaciones integrales de educación especial, que incluye por qué es importante, videos informativos, referencias a textos legales y más.

Nombre: Boletín de actualización de información 99.02:
Evaluaciones Educativas Independientes (IEE)

Sitio web: dpi.wi.gov/sped/laws-procedures-bulletins/bulletins/99-02

Este boletín informativo del Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin brinda información sobre Evaluaciones Educativas Independientes (IEE), que incluye una explicación de qué es, el proceso para comenzar una, cómo se financian, qué estipulaciones pueden implementarse y cómo pueden ser los resultados del proceso.

Elegibilidad

Nombre: Formularios y guías de criterios de categorías de discapacidad

Sitio web: dpi.wi.gov/sped/laws-procedures-bulletins/laws/eligibility

Este recurso del Departamento de Instrucción Pública de Wisconsin tiene formularios de criterios de categorías de discapacidad y hojas de trabajo para cada una de las 12 categorías de discapacidad según la Ley de Educación para Personas con Discapacidades. Los distritos escolares usan formularios de criterios de discapacidad para evaluar si se determina que un estudiante se encuentra en una o más de las categorías de discapacidad definidas y para determinar si necesita instrucción especialmente diseñada.

Los formularios y las hojas de trabajo están disponibles en inglés, español y hmong.

Nombre: Elegibilidad: Determinar si un niño es elegible para servicios de educación especial

Sitio web: ldaamerica.org/info/eligibility-determining-whether-a-child-is-eligible-for-special-education-services/

Este recurso de la Asociación de Discapacidades de Aprendizaje de Estados Unidos (LDAA, por sus siglas en inglés) analiza lo que se debe considerar al determinar la elegibilidad; procedimientos adicionales al evaluar y determinar la existencia de una discapacidad de aprendizaje específica; los componentes que deben estar presentes para que un niño sea elegible para recibir educación especial y servicios relacionados; definiciones de educación especial y más.